

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

De carácter obligatorio:

a) Fotocopia compulsada o certificación acreditativa de N.I.F. o N.I.E. de todos los miembros computables de la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud, incluido el N.I.F./N.I.E. del/de la alumno/a (obligatorio para mayores de 14 años).

La acreditación del NIF puede realizarse mediante fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los siguientes documentos en vigor:

1. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
2. TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (En el que conste el N.I.F.)

b) La acreditación del NIE puede realizarse mediante fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los siguientes documentos en vigor:

1. CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (Para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que vayan a residir en el territorio del Estado Español por un periodo superior a tres meses) **acompañado de pasaporte o documento de identidad en vigor.**
2. TARJETA DE RESIDENCIA o PERMISO DE RESIDENCIA
3. TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (Para los familiares de ciudadano español o de otro estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados, cuando se reúnan con él o le acompañen, y vayan a residir en España por un periodo superior a tres meses)
4. TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (T.I.E.)

c) Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Libro de Familia o, en caso de solicitantes extranjeros documento equivalente o documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.

d) En su caso, fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la documentación requerida en la convocatoria relativa a la separación, divorcio, viudedad o existencia de nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

e) Anexos I, II y III de esta Orden cumplimentados.

f) En caso de no autorizar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información de carácter tributaria del ejercicio fiscal 2014, certificación expedida por la citada Agencia del padre, madre, tutor legal o representante legal.

g) Borrador de datos familiares entregado por el centro, en su caso.

h) En el caso de que se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se deberá aportar fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo 100.

De carácter voluntario (en el caso de que no se presente esta documentación, no se baremará el epígrafe o epígrafes correspondientes):

Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Título de familia numerosa en vigor, para acreditar la condición de familia numerosa.

Fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la resolución de concesión del Servicio Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por el mismo órgano de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción, ambos documentos en vigor.

La condición de ser **víctima de violencia de género** se justificará mediante fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la orden judicial de protección a favor de la víctima o sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género cuando en la misma se acuerden medidas de protección a la víctima; en el caso de **terrorismo** mediante documento oficial que otorgue el reconocimiento como víctima por actos de terrorismo.